

En la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse recibiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada á Regente de dicha Imprenta.



BOLETIN DE SUSCRIPCION

BO PESTAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta la uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Eres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Diciembre 1905).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden de 12 de Junio último el Ministerio de la Guerra significó á este de la Gobernación la conveniencia de dictar una disposición relativa á consignar en los certificados de los reconocimientos que practiquen los Médicos municipales de los mozos sorteados en los respectivos Ayuntamientos el perímetro torácico, por centímetros, de cada uno de ellos, como dato utilísimo para la reforma que se proyecta del cuadro de exenciones físicas que acompaña á la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

En su vista, y teniendo en cuenta además que para tan importante y útil reforma es indispensable aportar cuantos datos estadísticos puedan reunirse con relación al servicio de que se trata;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Médicos municipales que practiquen los reconocimientos de los mozos sorteados ante sus

respectivos Ayuntamientos consignen el perímetro torácico, por centímetros, en las certificaciones de los reconocimientos que practiquen, y que las citadas Corporaciones remitan á las Comisiones mixtas de reclutamiento relación nominal, con la talla y perímetro torácico de los mozos que, por haber sido declarados útiles, sin reclamación, no tiene el deber de presentarse ante aquéllos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta 25 Diciembre 1905).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

##### CIRCULAR

No habiendo hecho efectiva la multa de 17'50 pesetas y el apremio del 5 por 100 diario sobre la misma los Ayuntamientos que no han remitido en tiempo oportuno los presupuestos ordinarios para 1906, he acordado requerir á los Juzgados de instrucción respectivos remitiéndoles la oportuna liquidación que en junto asciende á 32 pesetas 29 céntimos, para que la hagan efectiva por la vía de apremio con arreglo al artículo 188 de la vigente Ley municipal.

Al propio tiempo y considerando que la falta de obediencia de los Alcaldes que á continuación se detalla á las órdenes de este Gobierno ocaen de

lleno en la penalidad establecida en el art. 72 de la ley Provincial, he dispuesto conminarlos con la multa de 100 pesetas señaladas en el mismo, la que harán efectiva de su peculio particular si en el plazo de quince días no cumplen con lo anteriormente ordenado.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

Relación que se cita

PUEBLOS	PUEBLOS
Bubierca	Bardallur
Castejón de las Armas	Undués de Lerda
Godojos	Alcalá de Moncayo
Villarroya de la Sierra	Torrellas
Codo	Leciñena
Munébrega	Las Cuerlas, y
Pradilla	Torravilla

CIRCULAR

Debiendo constituirse las Corporaciones municipales el día 1.º de Enero próximo, en la forma prevenida por los artículos 52 y siguientes de la ley Municipal, los Sres. Alcaldes darán cuenta de dicho acto á este Gobierno, á cuyo efecto remitirán copia literal certificada del acta de la sesión inaugural.

Al propio tiempo prevengo á dichas Autoridades, que sin excusa ni pretexto alguno acompañen al anterior documento un estado igual al modelo que se publica á continuación, cuidadosamente llenas las casillas, con los nombres de los individuos que forman la Corporación, cargos que desempeñan, elección de que proceden, si saben leer y escribir y calificación política; fijando para el cumplimiento del referido servicio, los cuatro primeros días del referido mes.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres Cardenas.

## AYUNTAMIENTO DE.....

Partido judicial de.....

Distrito electoral para Diputados á cortes.....

Número de Concejales.....

Distrito electoral para Diputados provinciales.....

NOMBRES	CARGOS	ELECCION de que proceden	Saben leer y escribir	Calificación política.	OBSERVACIONES

El Alcalde,

El Secretario,



## SECCION CUARTA

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

*Relación de los industriales que han resultado fallidos en los pueblos de la provincia, con expresión de la industria, ejercicio y cantidad.*

## Abanto.

Primer trimestre de 1904.—José Alvarez Lamata, alcoholes, 4'50 pesetas.

Año de 1904.—arrendador de pesas y medidas, 3'22; Sociedad de Pardos, horno de pan, 8'58.

## Acered.

Primer trimestre de 1904.—Sebastián Herrero, alcohol, 81'25 pesetas; Vicenta Lozano, mesón, 7'15; Magdalena Herrero, ídem, 7'15; Miguel Gil Baquedano, abacería, 7'14; Francisco Sánchez Bellido, tablaero, 5'72; Bruna Sebastián Herrero, 500 litros, 46'46; Victoriano Alejandro, molino, 2'32; Francisco Saz Simón, capataz, 5'01; José María André Simón, carpintero, 5'01; Isidro Rubio Soriano, herrero, 5; Antonio Moreno, ídem, 5.

## Ateca.

Primer trimestre de 1904.—Joaquín Marco Lorente, alcohol, 17'25 pesetas; José Lorente, mesón, 7'14; Francisco Orca Herrero, abacería, 7'15; Manuel Blasco, tablaero, 5'70; Demetrio Joven, ídem, 5'70; Joaquín Marco, calderería, 24'65; Enrique García, herrero, 5.

## La Almunia.

Primer trimestre de 1904.—Presidente Casino principal, café-casino, 28'59 pesetas; Manuel Torcal, carnes frescas, 18'59; Francisco Sánchez, ídem, 18'59; Joaquín Gil, bodegón, 8'57; Eustaquio Molinero, fábrica de cal, 16'08; Victorio Viñas García, ídem de yeso, 20'11; Francisco Horno Velilla, ídem, 20'11; Secretario Juzgado municipal, 15'72; Babil Muñoz Delgado, guarnicionero 19'30; José María Lázaro, barbero, 8'58; Juan Velilla, herrero, 8'58; José Abad, hojalatero, 8'57; Cayo Sancho, panadero, 8'58; Julián Marín, sastre, 8'58; Casiano Rebollo, zapatero, 8'57; Fidel Estage, ídem, 8'58.

Año.—Ventura Ibañez Calvo, venta de pan, 18'58; Jorge Comenge, comisionista, 71'48; arrendador de pesas y medidas, 157'25; Martín López, venta de leche, 25'73; Ventura Lozano, ídem, 8'58.

## Alagón.

Segundo trimestre de 1905.—Juan Pío Crespo, carnes, 14'30 pesetas; Angel Julve Royo taberna, 13'94; Jorge Comenge, expendedor, 37'17; León M. Adejo, fábrica de jabón, 3'57; Ramón Mordé Pérez, zapatero, 6'41; Vicente Esteban Plo, carnes, 14'29.

Primero y segundo trimestre.—Ciriaco García Gaspar, expendedor de vinos, 74'34.

## Alpartir.

Primer trimestre de 1904.—Viuda de Felipe Bueno, tejidos, 40'74 pesetas; Francisco Cardiel, carnicero, 11'44; Mariano Molina, ministrante, 5'01; Santo Arpa Gil, herrero, 5.

## Belmonte.

Primero al tercer trimestre de 1905.—Segundo Gálvez, tablaero, 17'16 pesetas; Sebastián Germán, molino, 7'65.

Annual.—Manuel Franco, horno pan, 8'58; Manuel Rodrigo é hijo, ídem, 8'58.

## Calatayud.

Segundo y tercer trimestres de 1905.—Antonio Cabrera Sanz, vinos, 47'66; Manuel Ugedo Cebolla, sastre, 25'73.

Primero al tercero de 1905.—Mariano A. Lahuerta, ferretería, 361'32 pesetas; Miguel Vela, carnes, 97'56.

Segundo de 1905.—Lorenza Pallés, pupilos, 10'54 pesetas.

Primero al tercero de 1905.—Tomás Hernando Martínez, comestibles, 97'56 pesetas; Viuda de Ciriaco Moros, vinos, 85'80; Ramón R. Cernela, ídem, 85'80; Viuda de Higinio Paesa, ídem, 85'80; Cándido Fernández, ídem, 85'80; Julián Mara Baile, ídem, 85'80; Manuel Martínez, huéspedes, 38'61; Tomás Merino Gerardo, tablaero, 38'61; Fernando Colmenares, carbones, 38'58; Ignacio Gallardo, esteras, 38'61; Juan Bernardet, pescados, 38'61; Patricio Arrué Agudo, pompas fúnebres, 132'96; José Miró, tratante en pieles, 83'64; Ceferino Tejero, abonos, 53'61; Juan Monzón, expendedor frutos, 109'35; José Hernández, ídem, 240'18; Pedro Martínez, 1 carro, 8'58.

Año 1905.—Mariano Yagüene, telar, 8'58 pesetas.

Primero, segundo y tercer trimestre de 1905.—Agustín Pérez, ebanista, 81'48 pesetas; Melchor Martínez Ruiz, ídem, 81'48; Mariano Alava Lahuerta, droguería, 233'05; Viuda de Domingo Laino, lampistería, 257'34; Gregorio Guillén, objetos escritorio, 176'91; Benito Marco Muel, calzado, 97'59; Bienvenido Río de Vera, vinos, 85'80; Santos Pérez Moreno, ídem, 85'80; Raimundo Marías, ídem, 85'80; Mariano Miguel, ídem, 85'80; Melitón Cuenca, Id. 85'80; Emilio Díaz Asensio, Id. 85'80; Jorge Mollat, ídem, 85'80; Mariano Yagüe, mesón, 64'32; Camilo Hernández, bodegón, 38'61; Angel Lázaro Pérez, tablaero, 38'61; Mariano Lorente, ídem, 38'61; Paulino Vela Cabello, carbonería, 38'61; Joaquín M. Domínguez, camisolines, 38'58; José Pallés, comisionista frutos, 81'48; Florencio Forcén Pérez, periódico, 169'41; Viuda de Santiago Agudo, cuatro caballos, 98'64; Felipe Cabrero Campillo, dos arrastre, 27'87; Viuda de Santiago Agudo, un transporte, 23'61; Felipe Blasco, ídem, 23'61; Antonio Yagüe García, cuatro caballos transporte, 94'32; Manuel Guillén, máquina litografía, 214'44; Tomasa Ciria, corsetera, 38'61; Antonio Vela, dentista, 87'93; Cristóbal Almunia, ídem, 87'93; Félix Pardo, marmolista, 100'77; Higinio Górriz, notario, 70'76; Manuel Palacios, guarnicionero, 62'19; Francisco Martínez, horno de pan, 62'19; José Gil Crucero, ídem, 62'19; Jerónimo Gran, ídem, 62'19; Antonio Gil Peguero, barbero, 38'61; Lozano Gutiérrez, ídem, 38'61; Dionisio Perales Lafita, ídem, 38'61; Bienvenido Melero, ídem, 38'61; Jacinto Luis Torres, ídem, 38'61; Francisco Ruiz Romeo, ídem, 38'61; Pelegrín Gracia, albartero, 38'61; Mariano Domeque, ídem, 38'53; Emilio Díaz Asensio, carpintero, 38'58; José Simón, ídem, 38'58; Serapio Latorre Peralta, ídem, 38'58; Raimundo Larroca, ídem, 38'58; Juan Lezana, colorero, 38'61; Enrique Collado, calderero, 38'61; Gregorio Guillén, encuadernador, 38'61; Luis Segura

Sánchez, herrero, 38'61; Leandro Collado Gil, ídem, 38'58; Nicolás Liarte, ídem, 38'58; Alfonso Díaz, ídem, 38'58; José María Remacha, ídem, 38'58; Jenaro Fairéu Andrés, obrador sombreros, 38'58; Rubio hermanos, pintor, 38'61; Alberto Sánchez, sastre, 38'58; José Herrero, ídem, 38'58; Alberto Azpeitia Díez, ídem, 38'58; Juan Anadón, tallista 38'58; Pascual Hernández, abarquero, 38'61.

Annual.—Matilde Serrano, pescados, 28'59 pesetas; María Lavilla, ídem, 28'59; Andrea Crucero, ídem, 28'59; Petra Cabello, ídem, 28'59; Gregorio Jimeno, ídem, 28'59; Pedro Tapioca Martínez, ídem, 28'59; Francisco Martínez, ídem, 28'59; Viuda de Ramón Martínez, ídem, 28'59; Isabel Medina, ídem, 28'59; Dolores Martínez, ídem, 28'59; Elena Sánchez Sánchez, horno de pan, 11'44; Viuda de Esteban Atanasio, ídem, 11'44; José Cameo Bayani, ídem, 11'44; Lorenzo Pinilla, corredor, 62'90; Senén Gállego Allueva, ídem, 62'90; Calixto Pascual, ídem, 62'50; Mariano Moreno, ídem, 62'90.

#### Erla.

Tercero trimestre de 1903.—Pabla Berges Moliner, alcohol, 36 pesetas; Bernardo Ibarra, ídem, 36.  
Cuarto de 1903.—Pabla Berges Moliner, alcohol, 36 pesetas; Bernardo Ibarra, ídem, 36.

#### Mara.

Primero y segundo trimestres de 1905.—Segundo Julián Julián, abacería, 14'30 pesetas.  
Primero al tercero de 1905.—Lorenzo de Gracia, herrero, 15 pesetas.

#### Miedes.

Primero al tercero trimestres de 1905.—Marcelino Usón Esteban, herrero, 15 pesetas.

#### Montón.

Primero al tercero trimestres de 1905.—Valentín Algas Ladrón, molino harinero, 49'32 pesetas.

#### Orera.

Primero al tercero trimestres de 1905.—Manuel Guallar, herrero, 15 pesetas; Manuel Guallar Quílez, ídem, 15'03.

Annual.—Antonio Pérez Barranco, horno de pan, 8'58 pesetas.

#### Paracuellos de la Ribera.

Primero al tercero trimestres de 1905.—Emilio Alvarez Crespo, harinas, 34'32 pesetas, Ramón Gumiel y Compañía, molino, 55'77; Maximino Jimeno, ídem, 72'75; Ponciano López Muñoz, barbero, 21'45.

#### Villafeliche.

Primero al tercero trimestres de 1905.—Francisco Calero Jun, aceite por mayor, 361'32 pesetas, Antonio Monge Moros, tejidos, 122'22; Pablo Vallejo, carnes, 34'32; Petronila Ubalde, comestibles, 34'32; Francisco Cabrera, café 20 céntimos, 34'32; Higinio Cabrera, ídem, 34'32; Vicente Pardos, abacería, 21'45; Vicente García Barés, arrendatario, 8'40; José Romea Pérez, ídem, 14'58; Pascual Ibáñez Lozano, herrero, 15'03; Fernando Díaz, ídem, 15; Luis Velilla Langa, ídem, 15.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## SECCION QUINTA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 16 del actual por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó sea desde primero de Enero á fin de Abril de 1906, ha señalado el día 22 del propio mes de Enero para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados para los efectos correspondientes.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

## SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias al Sr. Alcalde en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Jarque 27 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Julio Forníes.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este día para el arriendo de las hierbas del monte, se anuncia de nuevo para el día 8 de Enero próximo, á las diez de la mañana, por el mismo tipo y pliego de condiciones que ha servido de base para la primera.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero último.

Gallur 27 de Diciembre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Francisco Cunchillos.

La plaza de Recaudador de fondos municipales de este pueblo se halla vacante por espacio de quince días con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía, pasado dicho plazo se proveerá.

Fuentes de Jiloca 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Alejandro González, Secretario.

Por término de ocho días se halla de manifiesto, en la Secretaría, el reparto de consumos para el año 1906.

Villanueva de Gállego, 26 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Victorio Guillén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al año económico de 1906, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana.

Erla 24 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Lasiera.